MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LAS POBLACIONES DE LONGUEIRÓN (*SOLEN MARGINATUS*) SOMETIDAS A EXPLOTACIÓN PESQUERA EN EL LITORAL DE HUELVA.

La presente memoria justificativa sustituye a la firmada con fecha 01 de junio de 2020, tras incorporar las consideraciones jurídicas del informe AJ-GAPA 2020/84, de fecha 23 de junio de 2020, emitido por el Gabinete Jurídico de la Agencia, en relación con el Pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato al que corresponde la presente memoria justificativa es la prestación del servicio de evaluación las poblaciones de longueirón (*Solen marginatus*) sometidas a explotación pesquera en el litoral de Huelva.

2. CÓDIGO GEXAP: CONTR 2020 352793

3. CÓDIGO CPV:

98361000-1 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA FLORA Y FAUNA MARINA

73112000-0 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN MARINA

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Servicio de Inspección Agroalimentaria. Departamento de inspección pesquera
Personal de Contacto:

Irene Román Álvarez (irene.roman.alvarez@juntadeandalucia.es)

Javier Collado Vallejo (javier.collado@juntadeandalucia.es)

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de la ESTRATEGIA PLURIANUAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS. 2016-2020 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, se contemplan como líneas estratégicas objetivo de dicho plan los *ESTUDIOS de Recursos Pesqueros y Marisqueros* (apartado 3,1 de la Estrategia) y actividades relacionadas con la gestión, recuperación y seguimiento de ZONAS MARINAS PROTEGIDAS (apartado 3,2 de la Estrategia).

Corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA) en virtud de sus competencias recogidas en los artículos 7-e) (apartado 4º) y 7-h) de sus estatutos (DECRETO 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), la realización de las actuaciones necesarias para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en la Estrategia Plurianual de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Según se recoge en el *Acuerdo de 6 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2015-2018*, entre las líneas de actividad de la Agencia (Apartado 5 del contrato Plurianual) se encuentran las siguientes:

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		20/07/2020	PÁGINA 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwv0vnLSi6LF5Ge62fsE5tNl2b3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.5. Servicios pesqueros y acuícolas:

5.5.1. Gestión de medios técnicos especializados para la investigación oceanográfica. Estudios científicos mediante equipos de buceo.

5.5.2. Refuerzo de las actuaciones de ordenación, protección y recuperación de los recursos pesqueros y marisqueros andaluces mediante:

- Estudios y evaluación de datos biológicos, pesqueros, acuícolas y ambientales del entorno marino.

Este Contrato Plurianual terminó su vigencia en 2018, pero como recoge el apartado 26.4 de los Estatutos "4. Si el nuevo contrato de gestión no se encuentra aprobado al finalizar el periodo de vigencia del anterior, éste se prorrogará automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo. En tal caso, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá incluir en el anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente una dotación condicionada a la aprobación del nuevo contrato de gestión sobre la base de la propuesta inicial aprobada por el Consejo Rector"

El Plan de Acción Anual que recoge las actividades a desarrollar por AGAPA aprobado para la anualidad 2020, incluye la acción 61 Sostenibilidad de los recursos pesqueros y marisqueros.

Estas actuaciones se encuentran asimismo cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) del que AGAPA es Órgano Intermedio de Gestión (en adelante, OIG) designado por la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura Pesca alimentación y Medio Ambiente en calidad de Autoridad de Gestión del FEMP para España con fecha de 14 de Marzo de 2017, siendo este nombramiento *vigente desde su firma hasta el cierre del Programa Operativo y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) Nº1303/2013*.

Las competencias de AGAPA como OIG del FEMP son asumidas por la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, según lo recogido en el *PROCEDIMIENTO DE AGAPA Manual de gestión y verificación de las actuaciones directas financiadas por el FEMP P SG – 01 – 00* aprobado por *Instrucción AGAPA 1/2017 de 26 de enero, por la que se aprueba la versión 00 del Procedimiento de la Agencia de gestión Agraria y Pesquera de Andalucía: Manual de gestión y verificación de las actuaciones directas financiadas por el FEMP (PSG-01)*

En el ámbito de sus competencias como OIG, la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria, atendiendo a las necesidades planteadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, ha elaborado el siguiente Plan de Actuación:

- *Seguimiento, análisis y evaluación de los recursos pesqueros de Andalucía*

El Plan de Actuación ha sido aprobado por la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria de AGAPA a la que pertenece la unidad ejecutora de dicho Plan, el Departamento de Inspección Pesquera, con fecha de 17/03/2017.

Es en este marco en el que se engloban las actividades que son objeto de la presente contratación y cuya necesidad se justifica a continuación:

Para la ejecución del Plan de Actuación de AGAPA en materia de análisis y evaluación de recursos pesqueros, y atendiendo a los requisitos de financiación del FEMP, se ha habilitado las siguiente operación:

- Seguimiento, análisis y evaluación de los recursos pesqueros de Andalucía (Código de operación G1611111V10003)

Dentro de estas operación se enmarca el siguiente proyecto:

Código de operación	**Proyecto**
G1611111V10003	Seguimiento Recursos Pesqueros y Zonas Marinas Protegidas 2019-2021

En lo que respecta al proyecto aprobado por Resolución de la SGCIA de 30 de Enero de 2019, para su correcta consecución y para cumplir los objetivos propuestos, se hace imprescindible realizar estudios de las diferentes pesquerías artesanales desarrolladas en el litoral andaluz. Concretamente, para llevar a cabo el análisis de las pesquería del longueirón objeto del presente contrato, es necesario recoger datos acerca de las capturas reales y esfuerzo pesquero que realizan los mariscadores con licencia para la captura del longuierón en el litoral de Huelva tal como establece la *ORDEN de 15 de octubre de 2007, por la que se regula la pesca del longueirón* (Solen marginatus) *en la modalidad de buceo en el litoral de la provincia de Huelva*. Estos datos serán utilizados en modelos de análisis de del recurso longueirón, permitiendo obtener estimaciones realistas de la biodiversidad asociada a la pesca de esta especie, tasas de mortalidad por pesca y abundancia de las poblaciones explotadas entre otros, contribuyendo así a dar respuesta a las necesidades de la prioridad 1 incluidas en la DAFO del Programa Operativo FEMP:

- Ajustar la capacidad de pesca, a las posibilidades de pesca, en base a los resultados del informe de flota.
- Proteger y recuperar la biodiversidad y ecosistemas acuáticos.

Para la ejecución de estos trabajos, se hace necesaria la contratación de empresas especializadas, ya que la Agencia no puede abordarlos con medios propios al no disponer de medios técnicos y humanos suficientes para su ejecución, tal y como se detalla en el Informe de Insuficiencia de Medios anexo a la presente memoria justificativa.

6. TIPO DE CONTRATO.

- Contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO: NO

Esta contratación no es susceptible de dividirse en lotes por los siguientes motivos:
La campaña de muestreo objeto del presente contrato se va a ejecutar en tres zonas muy próximas del litoral onubense. A pesar de que se van a tomar muestras en cada una de las zonas, se necesita por parte de AGAPA un informe anual tras la campaña de muestreo que es necesario elaborar por parte de la empresa contratante. Esto requiere uniformidad en los datos obtenidos, lo que se consigue mediante el empleo de una misma metodología de muestreo, cuestión que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratatistas (artículo 99.3.b) LCSP). Por ello resulta necesario que los trabajos se ejecuten por una única empresa, lo que, por otro lado redunda en una disminución de los plazos de ejecución y los costes del proyecto, tanto económicos como ambientales.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total: El plazo de ejecución se extenderá de 24 meses a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de 12 meses. La prórroga será comunicada con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

Plazos parciales: SÍ
Plazo de entrega del calendario de ejecución de los trabajos: La entrega del calendario de los trabajos deberá realizarse en el plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.4 del PPT.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación del presente contrato es de CIENTO CATORCE MIL CIEN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (114.100,60 €) más el 21% de IVA que asciende a VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (23.961,13 €), siendo por tanto el coste máximo de licitación de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (138.061,73 €).**

Para la confección del importe de licitación se ha tenido en cuenta la tarifa mensual, de ejecución de los trabajos objeto del contrato. Esta tarifa mensual se ha calculado a su vez a partir de las jornadas de muestreo mensuales (3 jornadas al mes), al que se le suman los trabajos de gabinete efectuados por Técnico superior dedicadas a la búsqueda de bibliografía, picaje de datos en base datos, análisis y redacción y discusión para el informe final, tomando como referencias las Tarifas oficiales de TRAGSA sujetas a impuestos actualmente en vigor (Tarifas TRAGSA 2019) .

De esta manera, la distribución presupuestaria de la contratación en función de las diferentes anualidades establecidos será la recogida en la siguiente tabla:

Anualidad	Precio mensual	N.º MESES DE MUESTREOS	Base imponible	Total Iva Incluído
2020	5.705,03 €	4	22.820,12 €	27.612,35 €
2021		10	57.050,30 €	69.030,86 €
2022		6	34.230,18 €	41.418,52 €
		TOTAL	**114.100,60 €**	**138.061,73 €**

Se han desglosado los conceptos correspondientes a los RRHH correspondientes a la tripulación de la embarcación, el Titulado superior, el precio de la embarcación y el precio del vehículo asimilándolos a la tarifa TRAGSA correspondiente para cada concepto y el coste del mariscador según el Convenio de buceo profesional y medios hiperbáricos registrado mediante Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Empleo como se indica a continuación:

CONCEPTO	TARIFA REF.	CÓDIGO	UD	PRECIO UNITARIO h	Precio Jornada (8 h)	Jornadas / mes	TOTAL/mes
			JORNADA DE MUESTREO				
Capitán/Jefe de máquinas	TRAGSA	O03070	h	36,16 €	289,26	3	867,77 €
Marinero de puente, máquinas y camarero/electricista	TRAGSA	O03075	h	20,28 €	162,24	3	486,71 €
Técnico buceador	CONVENIO BUCEO	E	Jornada	76,92 €	76,92	3	230,76 €
Titulado Superior o Master de1 años de experiencia	TRAGSA	O03005	h	17,93 €	143,44	7	1.004,08 €
Embarcación	TRAGSA	M01113	h	47,25 €	377,99	3	1.133,97 €
Vehículo desplazamientos	TRAGSA	M06010	Jornada	35,80 €	35,80	3	107,40 €
						TOTAL	3.830,69 €
			TRABAJOS DE GABINETE				
				17,93 €	143,44	7	1.004,08 €
						TOTAL COSTES EJECUCIÓN MATERIAL	4.834,77 €
Gastos Generales (12%)							580,17 €
Beneficio Industrial (6%)							290,09 €
						TOTAL COSTES INDIRECTOS	870,26 €
						TOTAL MENSUAL	5.705,03 €

Para calcular el coste unitario de ejecución material, a la tarifa TRAGSA se le descuenta el 14,5 % que se corresponde con los costes indirectos (7,5%) y gastos generales (7%) inluidos en la tarifa según se describe en el apartado 3 del Manual de Tarifas 2019 de TRAGSA.

Una vez establecido el coste unitario material, en el caso de las tarifas cuya unidad de coste sean las horas, se calcula el coste por jornada de 8 h, de manera que todos los costes unitarios se calculen en función de esta unidad de tiempo.

Este coste por jornada se incrementa teniendo en cuenta los gastos generales que corresponden con un 12% y un 6% de beneficio industrial.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es de **CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (171.150,90 €).**

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación y la posibilidad de prórroga de 12 meses (un estudio más en mismas condiciones, es decir 10 meses de ejecución real de los trabajos y dos meses no reembolsables de parada debido a la veda biológica)

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

- NO

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria presentará facturas por unidad de trabajo realizado. Esta unidad de trabajo, salvo causas meteorológicas o fuerza mayor, deberá coincidir con una mensualidad.
La unidad de trabajo para facturación incluirá la realización de tres muestreos y el volcado y análisis de la información recopilada en una base de datos. A este respecto, sólo se abonarán aquellas facturas que contemplen la unidad de trabajo completa.
En caso de que durante el muestreo mensual no se puedan llevar a cabo algunas de las tres jornadas de muestreo programadas por causas climatológicas adversas que impliquen el amarre de la embarcación objeto del contrato, dicho muestreo se ejecutará en otra fecha acordada por AGAPA en coordinación con la empresa adjudicataria, en el periodo de tiempo más corto posible y a ser posible siempre dentro del mes siguiente en el que fue originariamente programado dicho muestreo. La empresa adjudicataria presentará factura una vez finalizada la unidad de trabajo al completo.

14. FINANCIACIÓN.

El importe de licitación del presente contrato será cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 75% y su imputación se realizará sobre las siguiente aplicación presupuestaria:

Partida presupuestaria	**Ejercicio de Efectividad en Caja**	**TOTAL POR ANUALIDAD IVA INCLUIDO**
1339.12.0000.G.71X.609.05 G1611111V1	2020	27.612,35 €
	2021	69.030,86 €
	2022	41.418,52 €
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO		**138.061,73 €**

15. PUBLICIDAD.

- Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica del ofertante se acreditará mediante uno los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al valor de licitación, que es el siguiente:
  Valor de licitación igual o superior a 114.100,60 €, IVA NO INCLUIDO.

  El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá ser al menos del 40 por 100 del valor de licitación del contrato que será el siguiente:
  Al menos 45.640,24 € IVA NO INCLUIDO.

  El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) y c) del artículo 87.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la

solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, tal y como se detalla a continuación:

1. MAQUINARIA:

- **Una embarcación incluida en la lista 5ª** del censo de flota operativa adecuadas a la tipología de los trabajos, de manera que se pueda garantizar la ejecución de los mismos. La embarcación ofertada deberá tener capacidad de llevar como mínimo a 5 personas entre equipo muestreo, tripulación de la embarcación y un técnico de AGAPA en el caso que fuera necesario. **Para justificar que la embarcación reúne los requisitos exigidos en el pliego**, la empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar la documentación en vigor de dicha embarcación y declaración del equipamiento aportado, donde se recojan todas las características estipuladas en el PPT siendo dichas características las mínimas exigidas para garantizar la ejecución de los trabajos.

- Vehículo para los desplazamientos que fueran necesarios del personal de la empresa adjudicataria desde su base de operaciones hasta los lugares de trabajo, para la correcta ejecución de los trabajos, como por ejemplo, los traslados desde su base de operaciones hasta los lugares de ejecución de los muestreos.

2. MATERIAL:

- Material y equipo de inmersión necesario para realizar las tareas encomendadas, que deberá cumplir la legislación vigente en materia de seguridad en el buceo y estar al día de las revisiones y mantenimiento según la normativa aplicable.

- Material de muestreo necesario para la toma de muestras: GPS portátil que grabe tracks, estadillos, material de papelería, dinamómetro digital (con precisión de 0,01 gramos), calibres (precisión 0,01 cm) y cámara fotográfica.

3. EQUIPO TÉCNICO:

- **Personal de a bordo:** Equipo humano necesario para la ejecución de los trabajos según lo establecido por la legislación vigente en materia de navegación y trabajos en el mar. En concreto debe aportar como el personal que se relaciona que asumirá las siguientes funciones:
  - **Un patrón**, con titulación adecuada según RD 973/2009,de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante

  - **Un marinero/mecánico**

- **Personal de muestreo y tratamiento de datos:** Equipo humano necesario para llevar a cabo los muestreos y el tratamiento de datos, que consistirá en:

  - **Un mariscador** que deberá estar en posesión de la licencia para el ejercicio del marisqueo de la especie longueirón con equipo autónomo de buceo tal y como se recoge en los artículos 8 y 9 de la Orden 15 de Octubre de 2007 por la que se regula la pesca del longueirón en la modalidad de buceo en el litoral de la provincia de Huelva, que llevará a cabo las capturas.

- Técnico superior Licenciado o Grado en Biología o Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales y/o Ciencias del Mar con experiencia mínima de un año en evaluación de pesquerías que será el responsable de los trabajos a desarrollar. Se ocupará tanto de los trabajos de recogida de datos como de los de redacción del informe final.

Estos criterios de solvencia técnica se ha seleccionado atendiendo a la alta especialización de los servicios a contratar, que requieren la exigencia de un material y equipo técnico cualificado que garantice la ejecución de los trabajos de conformidad.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo a lo contemplado en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución :

1. Medidas encaminadas a la mejora de la seguridad del trabajador en la mar.

Con objeto de articular un mejor control de los trabajos en el mar y como medida encaminada a la mejora de la seguridad en el mar de los trabajadores que participan en los trabajos de muestreo, la embarcación empleadas en el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente contrato deberán llevar incorporada una Caja Verde del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras (SLSEPA) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La Caja Verde, proporcionada por AGAPA, deberá estar operativa durante todos los días de campaña, para lo cual será instalada por los técnicos de AGAPA al principio de la campaña y desinstalada a la finalización de la misma.
La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo momento los medios necesarios para la correcta instalación y alimentación de la Caja verde durante el periodo de trabajo.
Una vez que la Caja verde haya sido instalada, esta emitirá una señal vía GPRS al Centro de Recepción ubicado en la empresa pública SANDETEL (Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.) y este a su vez al Centro de Control ubicado en los Servicios Centrales AGAPA, con lo que el cumplimiento de esta condición especial de ejecución se entenderá verificado.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

- NO

20. GARANTÍA

Las empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

- Plazo de Garantía: 2 meses desde el acta de recepción y de conformidad del contrato.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas presentadas se utilizarán los criterios relacionados a continuación, encaminados a determinar la oferta que presenta mejor relación calidad-precio tal y como contempla el artículo 145,1 de la LCSP. En aras a dotar de una mayor calidad a los servicios que han de prestarse al amparo del presente contrato, se considera conveniente valorar, además de un criterio relacionado con los costes, el compromiso de mejorar el Plan de Muestreo mediante el aumento de el número de jornadas de

muestreo, mejorando así la representatividad de los resultados de la campaña.

La prestación de los servicios objeto del presente contrato no se considera de carácter intelectual en los términos que contempla la LCSP, dado que las prestaciones están encaminadas a la recogida de información, siendo los técnicos de AGAPA los encargados de su análisis y estudio. El informe que han de presentar es una mera recopilación de los datos recogidos. Ninguno de los servicios objeto del presente contrato presentan un carácter creativo u original que pueda ser susceptible de ser considerados como de carácter intelectual. a la hora de establecer los procedimientos de valoración de las ofertas en función de lo contemplado para este supuesto en la LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: NO PROCEDE

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:
Se valorarán sobre un total de 100. Para la valoración de las ofertas presentadas se utilizarán los siguientes criterios:

A)Oferta económica: máximo 90 puntos

La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:
La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X=\frac{Max\times(PL-Of)}{PL-OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

B) Mejora en el nº de muestreos : máximo 10 puntos

Se valorará con hasta 10 puntos la ejecución de muestreos adicionales al mínimo establecido en el PPT para cada estudio (mínimo de 30 en 10 meses) en los puntos de muestreo indicados por los técnicos de AGAPA, tal y como se detalla a continuación:

Se valorará con 5 puntos la ejecución de dos muestreos adicionales por estudio, sobre el mínimo establecido en el PPT para cada estudio (mínimo de 30 en 10 meses) en los puntos de muestreo indicados por los técnicos de AGAPA.

Se valorará con 10 puntos la ejecución de tres muestreos adicionales por estudio, sobre el mínimo establecido en el PPT para cada estudio (mínimo de 30 en 10 meses) en los puntos de muestreo indicados por los técnicos de AGAPA.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

NO

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establece consideración laboral en forma de condición especial de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24. SUBCONTRATACIÓN.

- Si procede subcontratación, atendiendo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta la parte de los trabajos que tienen previsto subcontratar.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: NO.

25. PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: SÍ.

- En caso que la empresa haya presentado compromiso de mejora en la ejecución de 2 muestreos adicionales al mínimo establecido en el PPT:

  - Se penalizará con un 2,5% del precio de la última factura de cada uno de los estudios, conforme al artículo 192 de la LCSP en el caso que la empresa adjudicataria no cumpla con dicho compromiso.

- En caso que la empresa haya presentado compromiso de mejora en la ejecución de 3 muestreos adicionales al mínimo establecido en el PPT:

  - Se penalizará con un 5% del precio de la última factura de cada uno de los estudios, conforme al artículo 192 de la LCSP en el caso que la empresa adjudicataria no cumpla con dicho compromiso.

  Las cuantías de cada una de estas penalidades establecidas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

○ Los incumplimientos a los que se hace referencia tienen especial gravedad por cuanto el compromiso de mejora en la ejecución de muestreos adicionales suponen la asignación de puntuación en los criterios de adjudicación.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: se aplicará una penalización del 1% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados en el caso de que la empresa adjudicataria, durante la ejecución del contrato, incumpla la condición especial que se ha establecido en el apartado 18 de la presente memoria.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los criterios establecidos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1 . Si la proposición no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

a) Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la valoración relacionada con la mejora es de 5 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la valoración relacionada con la mejora es de 10 puntos, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades

porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Persona de contacto para dudas técnicas Francisco Luengo Acosta, Técnico del Departamento de Inspección Pesquera, Teléfono 955 40 54 93

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF) https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Servicio De Inspección Agroalimentaria. Departamento De Inspección Pesquera

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Javier Collado Vallejo (javier.collado@juntadeandalucia.es)
Facultades que se le atribuyen.
Art. 62.1 de la LCSP 9/2017.
Arts 237 a 246.
El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del *ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.*
Vinculada a AGAPA: • SI

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Alejandro Terrón Sigler

Irene Román Álvarez

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA
Fdo. Pablo Antonio Pérez Rodriguez

(Por suplencia de El Subdirector General de Control e Inspección Agroalimentaria, **Juan Antonio Jaén Téllez**, según Resolución 5/2020, de la Secretaria General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de fecha 9 de Julio de 2020)

ANEXO: INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LAS POBLACIONES DE LONGUIERÓN (*SOLEN MARGINATUS*) SOMETIDAS A EXPLOTACIÓN PESQUERA EN EL LITORAL DE HUELVA.

- **Seguimiento, análisis y evaluación de los recursos pesqueros de Andalucía (Código de operación G1611111V10003)**

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de la ESTRATEGIA PLURIANUAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS. 2016-2020 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, se contempla como línea estratégica objetivo de dicho plan los *ESTUDIOS de Recursos Pesqueros y Marisqueros* (apartado 3,1 de la Estrategia)

Corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de sus competencias recogidas en los artículos 7-e) (apartado 4°) y 7-h) de sus estatutos (DECRETO 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), la realización de las actuaciones necesarias para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en la Estrategia Plurianual de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

En lo que respecta a este proyecto aprobado por Resolución de la SGCIA el 30 de Enero de 2019, para su correcta consecución y para cumplir los objetivos propuestos, En lo que respecta al proyecto aprobado por Resolución de la SGCIA de 30 de Enero de 2019, para su correcta consecución y para cumplir los objetivos propuestos, se hace imprescindible realizar estudios de las diferentes pesquerías artesanales desarrolladas en el litoral andaluz. Concretamente, para llevar a cabo el análisis de las pesquería del longueirón objeto del presente contrato, es necesario recoger datos acerca de las capturas reales y esfuerzo pesquero que realizan los mariscadores con licencia para la captura del longuierón en el litoral de Huelva tal como establece la *ORDEN de 15 de octubre de 2007, por la que se regula la pesca del longueirón* (Solen marginatus) *en la modalidad de buceo en el litoral de la provincia de Huelva*.

Estos datos serán utilizados en modelos de análisis del recurso longueirón, permitiendo obtener estimaciones realistas de la biodiversidad asociada a la pesca de esta especie, tasas de mortalidad por pesca y abundancia de las poblaciones explotadas entre otros, contribuyendo así a dar respuesta a las necesidades de la prioridad 1 incluidas en la DAFO del Programa Operativo FEMP:

- Ajustar la capacidad de pesca, a las posibilidades de pesca, en base a los resultados del informe de flota.
- Proteger y recuperar la biodiversidad y ecosistemas acuáticos.

2. MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		20/07/2020	PÁGINA 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwv0vnLSi6LF5Ge62fsE5tNl2b3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para la ejecución de estos trabajos, se hace necesaria la contratación de empresas especializadas, ya que la Agencia no puede abordarlos con medios propios al no disponer de medios técnicos y humanos suficientes para su ejecución.

Para los trabajos a desarrollar, es necesario disponer de un equipamiento específico que incluye la disponibilidad de los siguientes equipamientos y personal:

EQUIPAMIENTO NECESARIO:

• Embarcación de lista 5ª que traslade al personal y equipos hasta las zonas de trabajo y apoye en las labores de muestreo que se requieran.

RECURSOS HUMANOS NECESARIOS:

• Un patrón, con titulación adecuada según RD 973/2009,de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante

• Un marinero/mecánico

• Un mariscador que deberá estar en posesión de la licencia para el ejercicio del marisqueo de la especie longueirón con equipo autónomo de buceo tal y como se recoge en los artículos 8 y 9 de la Orden 15 de Octubre de 2007 por la que se regula la pesca del longueirón en la modalidad de buceo en el litoral de la provincia de Huelva, que llevará a cabo las capturas.

• Técnico superior Licenciado o Grado en Biología o Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales y/o Ciencias del Mar con experiencia mínima de un año en evaluación de pesquerías que será el responsable de los trabajos a desarrollar. Se ocupará tanto de los trabajos de recogida de datos como de los de redacción del informe final.

AGAPA no posee embarcaciones adecuadas para la ejecución de estos trabajos ni de personal cualificado para el manejo de las mismas. En lo que respecta al personal destinado a las labores de muestreo, la Agencia no cuenta con un mariscador que esté en posesión de la licencia de marisqueo anteriormente mencionada y no dispone de Técnicos superiores suficientes para acometer las labores de muestreo. AGAPA únicamente dispone del personal cualificado para los trabajos de coordinación del proyecto y de la supervisión y dirección de los trabajos.

Es por esta razón, por lo que es precisa la contratación de una empresa que desarrolle todos los trabajos l de ejecución material necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, entre los que se encuentra la realización de muestreos en las áreas objeto de estudio, elaboración de una base de datos y redacción de un informe final.

PABLO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ		20/07/2020	PÁGINA 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwv0vnLSi6LF5Ge62fsE5tNl2b3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	